



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE (13) LABORAL DEL CIRCUITO
MEDELLÍN**

**AUDIENCIA DE TRAMITE Y JUZGAMIENTO
(RESUMEN DE ACTA, AUDIENCIA)
Artículo 80 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social**

Fecha	Veintiuno (21) de octubre de 2021	Hora	9:00	AM X	PM
--------------	-----------------------------------	-------------	------	-------------	-----------

RADICACIÓN DEL PROCESO																				
0	5	0	0	1	3	1	0	5	0	1	3	2	0	1	6	0	1	5	3	0
Departament o	Municipi o	Código Juzgad o		Especialida d		Consecutivo o Juzgado		Año		Consecutivo										

DEMANDANTE: VIOLETA EDILMA LÓPEZ VALENCIA

DEMANDADO: POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.

COLPENSIONES

CONTROL DE ASISTENCIA
Comparecen a la audiencia virtual las siguientes personas:
Señora VIOLETA EDILMA LÓPEZ VALENCIA demandante C.C. 43.420.293
Doctora LUZ MARINA CASTAÑO GÓMEZ apoderada de la demandante TP 48.686
Doctora LUISA FERNANDA NIÑO CARRILLO apoderada de POSITIVA TP 276.365
Doctora CATALINA ARIAS CORREA apoderada de COLPENSIONES TP 263.785

LINK VISUALIZACIÓN AUDIENCIA

Pista 1: Práctica de pruebas y alegatos

<https://playback.lifesize.com/#/publicvideo/87680dad-1702-410b-b210-6548d8f34c50?vcpubtoken=58d12bc7-194a-41dc-a734-bb9b7323a42f>

Pista 2: Sentencia y recurso

<https://playback.lifesize.com/#/publicvideo/99e8dfff-452d-42df-8c55-e5a54f146a7b?vcpubtoken=00124fff-9cf0-4f10-8a0b-bc15478de89c>

PRÁCTICA DE PRUEBAS

Se practicó interrogatorio de parte a la demandante VIOLETA EDILMA LÓPEZ VALENCIA.

Se practicó prueba testimonial de JOSÉ ECHAVARRÍA GARCÍA y MARTA ELENA GUZMÁN SEPÚLVEDA.

CLAUSURA DEL DEBATE PROBATORIO

Se cierra el debate probatorio sin más pruebas para practicar. Los apoderados de las partes presentan alegatos de conclusión.

AUDIENCIA DE JUZGAMIENTO

Se dispone el Despacho a proferir la Sentencia No. 544 de 2021 del consecutivo general y N° 263 de 2021, de procesos ordinarios.

En mérito de lo expuesto el **JUZGADO TRECE (13) LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN**, administrando Justicia en nombre de la República de Colombia y por autoridad de la Ley,

FALLA

PRIMERO: DECLARAR que los hechos en los cuales falleció el afiliado JAVIER DE JESÚS SALAZAR SALAZAR constituyen accidente de trabajo en los términos del artículo 3 de la Ley 1562 de 2012.

SEGUNDO: ABSOLVER a POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. y a la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES de las demás pretensiones de la demanda, conforme lo motivado.

TERCERO: COSTAS en ésta instancia a cargo de la señora VIOLETA EDILMA LÓPEZ VALENCIA y en favor de POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.. Se fijan las agencias en derecho en la suma de \$500.000.

Lo resuelto se notifica en ESTRADOS

RECURSOS

Se concede recurso de apelación interpuesto y sustentado oportunamente por la apoderada de POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. en el efecto suspensivo. Se ordena surtir el grado jurisdiccional de consulta en favor de la demandante y de POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. Envíese el expediente al Tribunal Superior de Medellín Sala laboral.

Lo resuelto se notifica en ESTRADOS.

No siendo otro el objeto de la presente diligencia se termina y se firma por quienes en ella intervinieron.



LAURA FREIDEL BETANCOURT
JUEZ



ÁNGELA MARÍA GALLO DUQUE
SECRETARIA

Firmado Por:

**Laura Freidel Betancourt
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 013
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

ae153fa1ad017534c817ea2fdd9024383073f01ba8b8e251c8ebf20d7d424ade

Documento generado en 21/10/2021 04:14:07 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**